

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA- SALA LABORAL
NOTIFICACION POR ESTADO No. 058

julio 12 de 2023

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105001201 90013002 PT 20515	Ordinario	CECILIA PRADO VEGA	MORENO CASTELLANOS ALBERTO ARISTIDES FRANCE NAVARRA PICON	Auto admite recurso apelación interpuesto por la parte demandante, en contra de la sentencia de fecha diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023). EJECUTORIADO este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, por Secretaría, CÓRRASE traslado a la apelante, para alegar por escrito, por el término de CINCO (5) días. VENCIDO el término anterior, empezará a CORRER el traslado por igual término a las demás partes.	11/07/2023	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105001202 00023101 PT 20509	Ordinario	OMAR ALBERTO CAICEDO CORREDOR	COMUNICACION CELULAR S.A. COMCEL S.A.	Auto admite recurso apelación interpuesto por la demandada en contra de la sentencia de fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023). EJECUTORIADO este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, por Secretaría, CÓRRASE traslado a la apelante, para alegar por escrito, por el término de CINCO (5) días. VENCIDO el término anterior, empezará a CORRER el traslado por igual término a las demás partes.	11/07/2023	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105001202 00024301 PT 20421	Ordinario	ROZO TOLOZA - DISNARDA	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandada como apelantes y beneficiario del grado de consulta, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para la parte demandante.	11/07/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105001202 10014601 PT 20422	Ordinario	CARDENAS MOGOLLON JENNY ESPERANZA	COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandada COLPENSIONES como apelante y beneficiario del grado de consulta, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para la parte demandante.	11/07/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105001202 10030301 PT 20454	Ordinario	YONNY LEANDRO VALLEJO RODRIGUEX	CORPORACION MI IPS NORTE DE SANTANDER MEDIMAS EPS S.A.S.	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a ambas partes como apelantes, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión.	11/07/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105001202 20009901 PT 20435	Ordinario	JOSE ANTINIO GARCIA NEGRON	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandada COLPENSIONES Y PORVENIR como apelante y beneficiario del grado de consulta, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para la parte demandante y la demandada PROTECCIÓN.	11/07/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105001202 20011601 PT 20441	Ordinario	MARIA DEL CARMEN CASTILLO RUIZ	CORPORACION MI IPS NORTE DE SANTANDER	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandada como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para la parte demandante.	11/07/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105002202 00019801 PT 20292	Ordinario	DARWIN LUBIN CHINCHILLA DUARTE Y OTROS	WILLIAM REYES JACOME MUNICIPIO DEL ZULIA	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandante y las demandadas como apelantes, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para la llamada en garantía.	11/07/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105002202 10002501 PT 20530	Ordinario	JUAN ANTONIO GUZMAN GUERRERO	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	Auto admite consulta dentro del proceso de la referencia en favor de COLPENSIONES respecto de la sentencia proferida el doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023). Asimismo, se admite el recurso de apelación interpuesto por las partes demandadas COLPENSIONES, PORVENIR S.A. y SKANDIA S.A. respecto de la sentencia en mención. EJECUTORIADO este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, por Secretaría, CORRASE traslado a las apelantes, y en favor de quien opera la consulta, para alegar por escrito, por el término de CINCO (5) días. VENCIDO el término anterior, empezará a CORRER el traslado por igual término a las demás partes.	11/07/2023	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105002202 10009501 PT 20423	Ordinario	SANDRA PATRICIA PEREZ MORA	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandada COLPENSIONES como apelante y beneficiario del grado de consulta, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para la parte demandante y la demandada PORVENIR.	11/07/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105002202 10040401 PT 20532	Ordinario	ANGEL HERNAN HIDALGO CHACON	DIANA BAUTISTA ARIAS DEYANIRA BAUTISTA ARIAS	Auto admite recurso apelación interpuesto por la demandada DIANA BAUTISTA ARIAS, en contra de la sentencia de fecha diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023). EJECUTORIADO este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, por Secretaría, CORRASE traslado a la apelante, para alegar por escrito, por el término de CINCO (5) días. VENCIDO el término anterior, empezará a CORRER el traslado por igual término a las demás partes.	11/07/2023	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105002202 20004501 PT 20404	Ordinario	CORTEZ MEJIA - LUZ YAGNET	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandada COLPENSIONES como apelante y beneficiario del grado de consulta, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para la parte demandante y la demandada PROTECCIÓN.	11/07/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105002202 20019101 PT 20396	Ordinario	LUIS ALBERTO CASTILLO ALVAREZ	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandada COLPENSIONES como apelante y beneficiario del grado de consulta, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para la parte demandante y la demandada PROTECCIÓN.	11/07/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105003201 80021801 PT 20484	Ordinario	MARILSE VERGEL HERNANDEZ	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. COLPENSIONES	Auto admite recurso apelación interpuesto por la demandante, en contra de la sentencia de fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022). EJECUTORIADO este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, por Secretaría, CÓRRASE traslado a la apelante, para alegar por escrito, por el término de CINCO (5) días. VENCIDO el término anterior, empezará a CORRER el traslado por igual término a las demás partes.	11/07/2023	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105003201 90031001 PT 20479	Ordinario	LAURA MILENA SERRANO NAVARRO	CENTRO DE PSICOLOGIA Y TERAPIAS IPS S.A.S.	Auto admite recurso apelación interpuesto por las partes, demandante y demandada, en contra de la sentencia de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022). EJECUTORIADO este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, por Secretaría, CÓRRASE traslado a las apelantes, para alegar por escrito, por el término de CINCO (5) días. VENCIDO el término anterior, empezará a CORRER el traslado por igual término a las demás partes.	11/07/2023	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105003202 00008501 PT 20498	Ordinario	VICTOR MANUEL ARCINIEGAS GUERRERO	BANCO DE BOGOTA	Auto admite recurso apelación interpuesto por la parte demandante, en contra de la providencia de fecha veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023). EJECUTORIADO este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, por Secretaría, CÓRRASE traslado a las partes para alegar por escrito, por el término de CINCO (5) días.	11/07/2023	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105003202 00024101 PT 20302	Ordinario	ROSA DELIA TOSCANO VILLAN	CAPRECOM E.P.S.-S	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandante como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para la parte demandada.	11/07/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105003202 10001001 PT 20487	Ordinario	RAFAEL ENRIQUE RODRIGUEZ ZUÑIGA Y OTROS	HOSPITAL ERASMO MEOZ ACTISALUD	Auto admite recurso apelación interpuesto por las partes, demandante y demandada ACTISALUD, en contra de la sentencia de fecha quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023). EJECUTORIADO este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por Secretaría, CÓRRASE traslado a las apelantes, para alegar por escrito, por el término de CINCO (5) días. VENCIDO el término anterior, empezará a CORRER el traslado por igual término a las demás partes.	11/07/2023	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105003202 10019701 PT 20499	Ordinario	JOSE AGUSTIN MONCADA VARGAS	JOSE ALEXANDER SILVA MONTERREY JOSE ALFREDO JIMENEZ SILVA INDUSTRIA CALZAMARK S.A.S.	Auto admite recurso apelación interpuesto por la parte demandante, en contra de la sentencia de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023). EJECUTORIADO este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, por Secretaría, CÓRRASE traslado a la apelante, para alegar por escrito, por el término de CINCO (5) días. VENCIDO el término anterior, empezará a CORRER el traslado por igual término a las demás partes.	11/07/2023	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105003202 10021001 PT 20513	Ordinario	JAIRO ALONSO CARREÑO NAVARRO	CORPORACION MI IPS NORTE DE SANTANDER	Auto admite recurso apelación interpuesto por las partes, demandante y demandada, en contra de la sentencia de fecha diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023). EJECUTORIADO este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, por Secretaría, CÓRRASE traslado a las apelantes, para alegar por escrito, por el término de CINCO (5) días. VENCIDO el término anterior, empezará a CORRER el traslado por igual término a las demás partes.	11/07/2023	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105003202 10023801 PT 20391	Ordinario	DARWIN GILBERTO CLAVIJO CACERES	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandada como apelantes y beneficiario del grado de consulta, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para la parte demandante.	11/07/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105003202 10037201 PT 20519	Ordinario	NORWELL CALDERON ROJAS	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	Auto admite consulta dentro del proceso de la referencia en favor de COLPENSIONES, respecto de la sentencia proferida el veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023). Asimismo, se admite el recurso de apelación interpuesto por las demandadas COLPENSIONES, y PORVENIR S.A., respecto de la sentencia en mención. EJECUTORIADO este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, por Secretaría, CÓRRASE traslado a las apelantes, y en favor de quien opera la consulta, para alegar por escrito, por el término de CINCO (5) días. VENCIDO el término anterior, empezará a CORRER el traslado por igual término a las demás partes.	11/07/2023	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105003202 30007101 PT 20520	Ejecutivo	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	MUNICIPIO SANTO DOMINGO DE SILOS	Auto admite recurso apelación interpuesto por la demandada en contra de la providencia de fecha quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023). EJECUTORIADO este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, por Secretaría, CÓRRASE traslado a las partes para alegar por escrito, por el término de CINCO (5) días.	11/07/2023	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105004200 80002502 PT 20393	Ordinario	ARCHILA VARGAS VICTOR	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION. COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a ambas partes, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión.	11/07/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105004201 80030501 PT 20358	Ordinario	RODRIGUEZ BUENDIA JUAN JOSE	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandante como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para la parte demandada.	11/07/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105004201 90043201 PT 19269	Ordinario	CESAR AUGUSTO SAAVEDRA ANGULO	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	Auto resuelve desistimiento Tener por REVOCADO el poder otorgado al abogado NAVY GUILLERMO LAMK CASTRO. RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA a la firma GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S. ACÉPTESE el desistimiento presentado por la abogada STEPHANY OBANDO PEREA, quien está inscrita a la firma GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S., del recurso extraordinario de casación presentado por el doctor NAVY GUILLERMO LAMK CASTRO, en calidad de apoderado de la parte demandada	11/07/2023	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105004202 00017401 PT 20495	Ordinario	RICARDO LOZANO CONTRERAS	TRANSPORTE ROMAR INTERNACIONAL S.A.S.	Auto admite recurso apelación interpuesto por la parte demandante, en contra de la sentencia de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023). EJECUTORIADO este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, por Secretaría, CÓRRASE traslado a la apelante, para alegar por escrito, por el término de CINCO (5) días. VENCIDO el término anterior, empezará a CORRER el traslado por igual término a las demás partes.	11/07/2023	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105004202 00030901 PT 20522	Ordinario	SARA INES OSPINO CORDERO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD	Auto admite recurso apelación interpuesto por la parte demandante, en contra de la sentencia de fecha once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023). EJECUTORIADO este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, por Secretaría, CÓRRASE traslado a la apelante, para alegar por escrito, por el término de CINCO (5) días. VENCIDO el término anterior, empezará a CORRER el traslado por igual término a las demás partes.	11/07/2023	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105004202 10019201 PT 20534	Ordinario	REBECA OSORIO BLANCO	SEGUROS DE VIDA LA EQUIDAD JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ N. DE S.	Auto admite recurso apelación interpuesto por la demandante en contra de la sentencia de fecha dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023). EJECUTORIADO este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, por Secretaría, CÓRRASE traslado a la apelante, para alegar por escrito, por el término de CINCO (5) días. VENCIDO el término anterior, empezará a CORRER el traslado por igual término a las demás partes.	11/07/2023	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105004202 10019601 PT 20523	Ordinario	FLOREZ DIAZ JOSE GERARDO	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS	Auto admite recurso apelación interpuesto por la parte demandante, en contra de la sentencia de fecha quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023). EJECUTORIADO este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, por Secretaría, CÓRRASE traslado a la parte apelante, para alegar por escrito, por el término de CINCO (5) días. VENCIDO el término anterior, empezará a CORRER el traslado por igual término a las demás partes.	11/07/2023	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105004202 10027601 PT 20372	Ordinario	CARLOS HERNAN ALVAREZ SANCHEZ	COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandante como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para la parte demandada.	11/07/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105004202 10038101 PT 20535	Ordinario	DEISY CAROLINA DURAN DURAN Y OTROS	BELLAVISTA COAL S.A.S.	Auto admite recurso apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia de fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023). EJECUTORIADO este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, por Secretaría, CÓRRASE traslado a la apelante, para alegar por escrito, por el término de CINCO (5) días. VENCIDO el término anterior, empezará a CORRER el traslado por igual término a las demás partes.	11/07/2023	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	
544053103001202 10021201 PT 20488	Ordinario	JOSE DE JESUS ROMERO ESPINOSA	MARLON GUSTAVO MORENO CARDENAS	Auto admite consulta dentro del proceso de la referencia en favor de JOSÉ DE JESÚS ROMERO ESPINOSA, respecto de la sentencia proferida el día veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023). EJECUTORIADO este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, por Secretaría, CÓRRASE traslado en favor de quien opera la consulta, para alegar por escrito, por el término de CINCO (5) días. VENCIDO el término anterior, empezará a CORRER el traslado por igual término a las demás partes.	11/07/2023	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
544053103001202 20014901 PT 20353	Ordinario	JAVIER SANCHEZ PANQUEVA	MARIA VICTORIAQ VELASQUEZ RICO GAS SUPERIOR DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandada como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para la parte demandante.	11/07/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
544983105001201 90010001 PT 20428	Ordinario	ENEDINA MEDINA	SEGUROS DEL ESTADO S.A. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES JY SERVICIOS S.A.S.	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandante y a la demandada JY SERVICIOS S.A.S. como apelantes, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para los demás demandados.	11/07/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
544983105001202 10028401 PT 20278	Ordinario	LUIS CARLOS GOMEZ ORTIZ Y OTROS	SANCHEZ GOMEZ Y CIA LTDA CENTRALES ELECTRICAS DE NORTE DE SANTANDER E.S.P. C.E.N.S. SEGUROS SURAMERICANA	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandada como apelantes, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para la parte demandante.	11/07/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **12 /07 /2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.**

REINALDO GUTIERREZ VELASCO
Secretario